Treinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y CINCO.

[illegible] Villa de Alhama no resuelquen otras aguas en alteram-
dectas, Como tambien el Veneno todos los domingos ademas
razon de los dias q[ue] se sembraran q[ue] vsaremos, y por
cuio se le de de salario dgnerado q[ue] la Vigilancia
Fiel mundor de la Religion y nombraron q[ue] fiel mundor de la aragua
Noria — de lanoria q[ue] aguas. Juan Rosa q[ue] dho tiempo de vn
año Contamina. Elijeron y q[ue] de declaraguen de la
razon y cence salario nombrado q[ue] la vigilancia
Comunes — Nombraron q[ue] Comunes deuene a los Regs de Gines de
niue — Canonigo Alumi y D. Alfonso Jean q[ue] dho tiempo de
vnaño

Acordaron q[ue] enuiasen a Juan Cayrado de Carmo-
ndo q[ue] recibio todos de Cuadras nueue q[ue] hene cha
Vnas en la Hazana de Cyrna [illegible] fenidues, pro
y para el siguiente año. cabalba adelante q[ue]

dhos guardas segun de auajusteba.

Ll. orden q[ue] En este Ayuntam[ien]to se hallo vno Carta con. Comun
y las elecciones q[ue] D. Juan Antonio de Tinillo q[ue] dho pro[curad]or
pasio a[nte] este D. Joaquin de Leruas v. vez Ll. Corregr dha
villa para q[ue] Vsando y siendo de Julio del Corriente año pasado
Ll. con esta Villa parada de la Eleccion se hubiese